

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2019-MDLA/CM.

La Arena, 28 de febrero de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2019, la Solicitud S/N con registro N°447 de fecha 24 de enero de 2019, Informe N° 097-2019-MDLA/DBSYV/GHV, respecto a apoyo económico para financiar gastos traslado a la ciudad de Chiclayo de su esposa señora: María Margarita Prado Ynga, quien padece de cáncer.

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de los Gobiernos Locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, el Señor JORGE SOSA MORE, identificado con DNI N°09027632, mediante expediente N°447 de fecha 24 de Enero del 2019, solicita apoyo económico para solventar gastos de traslado de su señora esposa a la ciudad de Chiclayo para recibir tratamiento médico lo antes posible, debido a que se encuentra muy delicada de salud y son una familia de escasos recursos económicos que no les permite solventar dichos gastos;

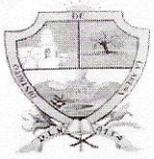
Que, con Informe Legal N° 066-2019-MDLA-SGAJ, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto a lo solicitado por el ciudadano Jorge Sosa More, mediante acuerdo de Concejo correspondiente, previo informe de la Subgerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y/o de la Certificación presupuestal;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico a favor del Señor **JORGE SOSA MORE** con la suma de S/200.00 (doscientos y 00/100 soles), destinados para sufragar gastos que demande el traslado de su esposa Sra. MARGARITA PRADO INGA a la ciudad de Chiclayo,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2019-MDLA/CM.

La Arena, 28 de febrero de 2019

para continuar con tratamiento médico, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que teniendo en cuenta la Certificación del Crédito Presupuestario de la Subgerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, dicha atención se efectuará de acuerdo a la partida presupuestal 23.27.11.99 Servicios diversos.

ARTÍCULO TERCERO: DÉSE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto y demás estamentos administrativos para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE

